

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462019-00501-00.

De cara a la solicitud que antecede, y en vista de la manifestación de la apoderada de la parte demandada, en la que indica que le era imposible asistir a la audiencia programada, por tener programada una audiencia en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, de la cual debe disponer de 4 horas aproximadamente.

En ese orden el despacho en aras de garantizar el acceso a la justicia, el derecho al debido proceso y a la defensa de las partes intervinientes, fija la hora de las **8:30 a.m.** del día **diecinueve (19)** del mes de **enero** del año **dos mil veintiuno (2021)** para llevar a cabo la audiencia de trata el artículo 392 del C.G.P.

Se aclara a las partes que en principio tal audiencia se hará en forma virtual, para que dispongan de las herramientas necesarias para ello, la cual no estará sujeta a reprogramación con el fin de cumplir con el término que trata el artículo 121 del C.G.P.

De otro lado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 121 del C.G.P, el despacho prorroga por el término de 6 meses la competencia para conocer el presente asunto.

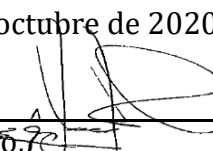
NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

KJPS

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No.071 Fijado hoy 6 de octubre de 2020	
	
Secretario,	
JOSÉ HERNAN LÓPEZ ACEVEDO	